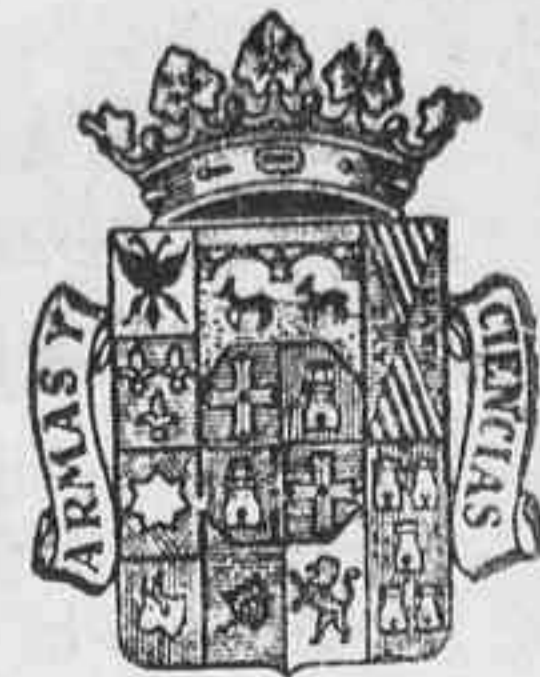




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 19 de julio de 1991

Núm. 86

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Codimer, S. A., contratista del suministro de un sistema de alimentación computerizado Codatrón 80 Westfallia Separator, con destino a la Granja Provincial de Perales, según adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de marzo de 1989, en la garantía definitiva de 155.867 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de junio de 1991. — El Secretario General, José Luis Abiá Abiá.

3371

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Necesidad de ocupación de Bienes o Derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

Expediente núm. 2.314. — (3-90-7022)

De acuerdo con lo previsto por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el capítulo IV del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de Necesidad de Ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso, solicitada por Iberduero, S. A., para el establecimiento de la instalación eléctrica que luego se cita, cuya declaración, en concreto, de Utilidad Pública fue concedida por esta Delegación Territorial en la fecha en que se indica, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha llegado a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar los posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, en escrito por triplicado, ante este Servicio Territorial de Economía, sito en Palencia, Casado del Alisa, 27, edificio de Usos Múltiples.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Fecha de Declaración de Utilidad Pública: 8 de abril de 1991.

Línea eléctrica de 20 KV Abastillas - Cervatos de la Cueva.

(B. O. de C. y L. de 17-05-91; B. O. de la Provincia de Palencia de 3-05-91).

Palencia, 12 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marce'lo de Manuel Mortera.

Línea 20 KV. Abastillas - Cervatos de la Cueva

Expediente: P3 - 90 - 7022. — N. I.: 2.314

TERMINO MUNICIPAL DE CERVATOS DE LA CUEZA

- Número de apoyo: 21. — Número parcela: 18.
 Polígono, Parcela, Catastro, Concentración Parcelaria:
 10-56-a-b.
 Pago: Carrelespino.
 Nombre del propietario: Marina Herrero Caballero.
 Dirección: Calle Solana, 3 (Cervatos).
 Cultivo: Labor. — Longitud Conductor: 70 metros.
 Superficie de bancada: 1,00 metro cuadrado.
 Anchura vuelo: 3,60 metros.
- Número apoyo: 22. — Núm. parcela: 19.
 Polígono, Parcela, Catastro, Concentración Parcelaria:
 10-(57-58).
 Pago: Carrelespino.
 Nombre del propietario: Francisco Rivas Mateo.
 Dirección: Calle De'l Pozo, 12 (Cervatos).
 Cultivo: Labor. — Longitud conductor: 132 metros.
 Superficie de bancada: 1,00 metro cuadrado.
 Anchura vuelo: 3,60 metros.
- Núm. de apoyo: 23-24. — Núm. parcela: 20.
 Polígono, Parcela, Catastro, Concentración Parcelaria:
 10-(57-58).
 Pago: Carrelespino.
 Nombre del propietario: Ciriaca Rivas Mateo.
 Dirección: Calle Solana, 26 (Cervatos).
 Cultivo: Labor. — Longitud conductor: 182 metros.
 Superficie bancada: 2,00 metros cuadrados.
 Anchura vuelo: 3,60 metros.
- Núm. de apoyo: 24-25. — Núm. parcela: 21.
 Polígono, Parcela, Catastro, Concentración Parcelaria:
 10-(57-58).
 Pago: Carrelespino.
 Nombre del propietario: Valentina Herrero Caballero.
 Dirección: Calle Del Pozo, 12 (Cervatos).
 Cultivo: Labor. — Longitud conductor: 142 metros.
 Superficie de bancada: 1,00 metro cuadrado.
 Anchura vuelo: 3,60 metros.

3080

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil núm. 150/91, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Salvador Ferrández Torres, en el cual se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

SENTENCIA núm. 230. — En el juicio verbal civil número 150/91, formulado por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de don Salvador Ferrández Torres, y con la dirección Letrada del señor Cano Herrera, frente a Compañía de Seguros Euromutua, representada por el Pro-

curador señor Herrero, y con la dirección Letrada de señor Infante; y frente a don Desiderio García Ochoa, declarado en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de don Salvador Ferrández Torres, contra don Desiderio García Ochoa y Euromutua, y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abonen en forma conjunta y solidaria al actor en la cantidad de 99.776 pesetas, más intereses legales; con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Asimismo, desestimo la demanda revonvencional formulada por Euromutua contra don Salvador Ferrández Torres, y en consecuencia, absuelvo a dicho demandado de la pretensión en su contra deducida; con imposición de costas a la reconviniente.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme al art. 883 de la L. E. Civil, si no se pidiere su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. — Doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado Desiderio García Ochoa.

Dado en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado. — Margarita Martín Zamora.

3608

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 199/91, seguido a instancia de Sociedad Mercantil "Mattes, S. A.", en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

El día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

SENTENCIA núm. 261. — En el juicio de cognición número 199/91, formulado por el Procurador señor Hidalgo, en representación de Sociedad Mercantil "Mattes, S. A.", y con la dirección letrada del señor Vázquez Delgado; frente a doña Luisa Franco Cayón, declarada en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de la sociedad "Mattes, S. A.", contra doña Luisa Franco Cayón, y en su virtud, condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientas veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesetas (322.148), más intereses legales desde la interpelación judicial; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía, conforme al art. 283 de la L. E. Civil, si no se pidiere su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. — Doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada en rebeldía doña Luisa Franco Cayón.

Dado en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado. — Margarita Martín Zamora.

3607

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 296/86, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Banco Popular Español, S. A., frente a don Víctor Lozano Calvo y doña Paula Diez Durán, se ha acordado dar traslado al demandado don Víctor Lozano Calvo, de la tasación de costas practicada y que es como luego se dirá, para que en término de tres días la impugne si a su derecho conviniere.

Tasación de costas

En el juicio ejecutivo número 295/86, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor Tinajas, frente a don Víctor Lozano Calvo y doña Paula Diez Durán:

I.—Principal reclamado: 2.529.159 pesetas.

Intereses según certificación parte actora: 3.349.520 ptas.

II.—Letrado señor Hernández Tejero: Honorarios: pesetas 215.975.

III.—Procurador señor Tinajas Lago: Derechos: 100.000 pesetas. — Suplidos: 189.005 pesetas.

Total: 6.383.659 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 6.383.659 pesetas (s. e. u o.).

Dado en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3657

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil núm. 76/91, seguido a instancia de doña María del Rosario Garrido Garrido, en el cual se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

SENTENCIA núm. 248. — En el juicio verbal civil número 76/91, formulado por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de doña María del Rosario Garrido Garrido, y bajo la dirección letrada del señor Infante Barrera; frente a don Arturo Montero Villa, y Cía. de Seguros MESAI, declarados en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de doña María del Rosario Garrido Garrido, contra don Arturo Montero Villa, y MESAI, S. A., y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abonen a la actora, conjunta y solidariamente en la cantidad de 73.227 pesetas, más los intereses legales; con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía procesal, conforme al art. 283 de la L. E. Civil, si no se pidiera su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. — Doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados en rebeldía Arturo Montero Villa y Cía. de Seguros MESAI, S. A.

Dado en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado. — Margarita Martín Zamora.

3610

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 381 de 1990, a instancia de Suministros Hogar Hotel Valladolid, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Francisco Javier Lucio Sánchez y don Juan Carlos Garrido Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante Suministros Hogar Hotel Valladolid, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Juan Carlos Sacho Quirce; y de la otra, como demandados don Juan Carlos Garrido Sánchez y don Francisco Javier Lucio Sánchez, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Juan Carlos Garrido Sánchez y don Francisco Javier Lucio Sánchez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 560.000 pesetas (quinientas sesenta mil pesetas) de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José. — Ante mí (ilegible).

3652

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 129/87, a instancia del Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra doña Julia, don Angel y don Gonzalo Carpintero Gutiérrez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que también se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo de 1992, a las doce horas en tercera subasta y sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3434 del Banco Bilbao - Vizcaya Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Rústica, en término de Páramo de Boedo, y Herrera de Pisuegra, de cereal secano, al pago de Tranchete, que es la número 49 de la hoja 3. Linda al Norte, con la número 50. Al Sur, con la número 48; al Este, con zona excluida de concentración, por donde tiene su salida; y al Oeste con finca del término de Páramo de Boedo. Tiene una extensión superficial de 3-02-22 hectáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.689, libro 76, folio 72, finca 6.571, de Herrera, y al tomo 1.513, libro 41, folio 107, finca 5.625 de Páramo de Boedo.

Precio segunda subasta: 1.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

3653

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 119/91, a instancia de Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez frente a Antracitas de Besande y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco Bilbao - Vizcaya, representa-

do por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Rafael Babuena Tebar, y de otra, como demandado Antracitas de Besande, S. A.; don Francisco Verges Cortés y doña María Fernanda Martín López y otros, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante a ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Antracitas de Besande, S. A., don Francisco Verges Cortés, María Fernanda Martín López y otros, y con ello, completo pago al actor de la cantidad de 42.452.111 pesetas de principal, comisión e intereses pactados, y además los intereses de demora también pactados, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a demandado rebelde expido el presente que firmo en Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José.

3658

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de Emplazamiento

De conformidad con lo acordado en autos de juicio Declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 270/1991, a instancia de María Dolores Núñez Dávila, contra Santiago Martínez Navarro, María Luisa Paredes Chamorro, Santiago Martínez Paredes, Rosa María Martínez Paredes, Guadalupe Martínez Paredes, Antonio Amador Martínez Paredes, Ministerio Fiscal y personas desconocidas, con interés en la herencia yacente de don Juan Martínez Paredes, por medio de la presente se emplaza al antedicho demandado para que en plazo de improrrogable de diez días, comparezca en los autos en forma con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, libro y firmo la presente en Palencia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3654

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Procedimiento Penal núm. 8/84, Diligencias Preparatorias, en las cuales se dictó sentencia, siendo firme la misma y por la que se condenó a don Angel Vallejo del Amo, mayor de edad, casado y vecino de Guardo, habiéndose practicado la tasación de costas en dichas diligencias, que ascendía a la suma de 6.994.579 pesetas, firme la misma y a cargo del condenado, restándole por satisfacer la cantidad de 4.976.142 pesetas más los intereses legales, y en cuyas diligencias y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez por término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de octubre de 1991, a las doce horas de su

mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado a efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda, el 12 de noviembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de diciembre de 1991, a las doce de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de actor que pesan sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

URBANA. — Vivienda número 22, piso primero, tipo H, en la primera planta de un edificio en Guardo, y su calle de la Iglesia, número 4. Tiene una superficie construida de 71 metros y 64 centímetros cuadrados.

Valorada en 3.700.000 pesetas.

URBANA. — Vivienda en la planta primera, con acceso por el portal II, a la derecha de la escalera y portal de acceso según se mira de la fachada desde la calle, de un edificio en Guardo y su calle Diecinueve de Julio. Tiene una superficie construida de 112 metros con 59 decímetros cuadrados. Tiene como anejo una plaza de garaje en el sótano.

Valorada en 6.300.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — Ana Descalzo Pino. — La Secretaría (ilegible). 3614

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de requerimiento de pago y citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), de conformidad con el auto propuesta de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, seguido a instancia de don Juan de las Heras Fernández, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don Claudio Diez González y esposa, en reclamación de 902.587 pesetas de principal, más 450.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas, por el que se requiere a don Claudio Diez González, a pago de dicha cantidad. Citándose por medio de la presente cédula, para que en el término de tres días, si le interesa, comparezca en legal forma en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate al demandado, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, señor Sanz Morán. — La Secretaría en funciones, Sta. Ramos Natal.

3103

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Juzgado de primera instancia número uno, de Cervera de Pisuerga y su Partido, en los autos de Juicio de Separación número 254/88, a instancia de doña Milagros Torices López, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, ha acordado de conformidad con la propuesta de Providencia de esta fecha, emplazar a don José Ignacio González Estébanez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado, por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento al demandado rebeldé, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

3276

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y Partido Judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 80-91, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesorio de la finca que a continuación se expresa, promovido por la Procuradora doña María Antonia Duque Serra, en representación de la Entidad Auxiliar de Industrias Metalúrgicas, S. A. (AIMSA), con sede en Guardo.

“Finca en término de Guardo, al pago de la Pradilla, hoy suelo industrial, de nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados y novecientos dieciocho decímetros cuadrados (9.355 918 metros cuadrados), que linda: Norte, con la mercantil Antracitas de Velilla, S. A.; Sur, con Ayuntamiento de Guardo; Este, con la mercantil Iberduero, S. A. (canal de conducción de salto de Villalba); y Oeste, con Lucinio Puebla Martínez y Federico de la Hera.

Tiene su acceso por la carretera de la Magdalena, de la que la separa el terreno del canal de conducción del salto Villalba, a través de un paso de terreno perteneciente a Iberduero, S. A., sito al Este, a igual nivel o cota de altura que la carretera, en el cual el canal se sumerge, de doce metros de ancho por unos quince metros de fondo o largo; y que continúa a lo largo del linde Norte con seis metros de ancho, de los que tres metros pertenecen a Antracitas de Velilla, Sociedad Anónima, y los otros tres a Auxiliar de Industrias Metalúrgicas S. A., por ciento veinte metros de largo.

Este paso es conocido por camino de la escombrera y sobre el que AIMSA es fundo dominante respecto a la mercantil Iberdeuro, S. A., en los 90 metros cuadrados, aproximadamente, dichos y sobre la mercantil Antracitas de Velilla, S. A., en los 360 metros cuadrados; siendo fundo sirviente de esta última mercantil, Antracitas de Velilla, Sociedad Anónima, en los 360 metros cuadrados también especificados".

Y dentro de perímetro de dicha finca AIMSA ha construido, con la debida autorización y sin que nada adeude por materiales, dirección y mano de obra, dos naves industriales de forma rectangular, cubiertas e independientes, no lindantes, de setecientos metros cuadrados y sesenta metros cuadrados, respectivamente, como tres almacenes sin cierre, que poseen solo cubierta o tejado de unos mil trescientos metros cuadrados en su totalidad, destinándose el resto a viales, depósito de materiales y servicios de la industria".

Por el presente se cita a los ignorados causahabientes de don Roque Hompanera, así como de doña María Herrero Villalba, de don Agustín Polanco y de don Gerardo Martínez Isla y su esposa doña Ana Rodríguez García, y cuantas demás personas ignoradas puedan afectar este expediente y perjudicar a inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente de referencia, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en propuesta de providencia de este día, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

3102

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 3 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Plaza Plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Abia de las Torres, 12 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 3681

BERZOSILLA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 2 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la

cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Rodolfo de la Arena López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Berzosilla, 16 de julio de 1991. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López. 3679

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que con fecha 12 de julio de 1991, ha dictado el siguiente Decreto:

Ausentándome de este Municipio en el período comprendido entre el 17 de julio de 1991 y el 30 de julio de 1991, ambos inclusive, vengo en delegar las funciones de Alcalde, durante el reseñado plazo, en el Teniente Alcalde, don Eusebio Santos García.

Boadilla del Camino, 12 de julio de 1991. — El Alcalde, Pedro Antonio Mediavilla Estébanez. 3644

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 8 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Damián Gonzalo Mata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Bustillo del Páramo, 15 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 3680

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 30 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Tarilonte Sastre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Bustillo de la Vega, 15 de julio de 1991. — El Alcalde, Miguel Angel Salán. 3675

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 27 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Martínez Salomón.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Demetrio Padrierna Melero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Cardeñosa de Volpejera, 9 de julio de 1991. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

3629

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Habiendo sido aprobado provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y tipo de gravamen reguladores del Precio Público por ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Don Juan, 11 de julio de 1991. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

3665

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1991, la Ordenanza Municipal de Mercados y Venta Ambulante; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 5/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Castrillo de Don Juan, 11 de julio de 1991. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

3665

CASTROMOCHO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 28 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado Resolución, en virtud de la cual se efectúa nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Maximiliano García Vargas.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Carlos Caballero Milano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Castromocho, 12 de julio de 1991. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

3678

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 3 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Manrique Terceño.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don José Manuel Fernández Baños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Congosto de Valdavia, 12 de julio de 1991. — El Alcalde, Amadeo Abad Roldán.

3641

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 1 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Gregorio del Olmo Blanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Lomas de Campos, 9 de julio de 1991. — La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez Bahillo.

3623

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 24 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Doña Micaela Herrero Herrero.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Hipólito Casado García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Loma de Ucieza, 24 de junio de 1991. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

3642

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 16 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Gonzalo Vielba Fernández.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Angel Báscones Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Olmos de Ojeda, 16 de julio de 1991. — El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante. 3677

POZO DE URAMA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 9 de junio de 1991, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

- Parcela 18; Polígono 6.
- Parcela 5; Polígono 6.

A propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto del contrato: La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de pesetas 142.700 pesetas la primera, y 345.600 pesetas la segunda.

b) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad del 2 por 100 del precio, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario en el precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas

de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles.

f) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondiente a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ... (...) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de para la enajenación de

Pozo de Urama, 17 de junio de 1991. — El Alcalde, Rufino Díez.

3114

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. 1/91, dentro del vigésimo Presupuesto General de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato 15 de julio de 1991. — El Alcalde, Julián Rodríguez. 3667

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 30 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Bonifacio San Juan Meléndez.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Martínez Santos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Renedo de la Vega, 15 de julio de 1991. — El Alcalde, Guillermo Manzano. 3674

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Respensa de la Peña 10 de julio de 1991. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz. 3668

RESPENSA DE LA PEÑA

ANUNCIO

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 5 de julio de 1991, se anuncia convocatoria para un concurso de provisión en propiedad de una plaza de persona subalterno de cometidos diversos, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso de un puesto de trabajo de personal laboral de carácter fijo e indefinido, que figura en la plantilla con los siguientes datos:

- Denominación: Subalterno de cometidos múltiples.
- Categoría: Personal Subalterno.
- Contratado laboral fijo, a tiempo parcial.
- Titulación: Certificado de Escolaridad.
- Edad de jubilación: 65 años.
- Retribuciones: Las establecidas por el correspondiente Convenio de Oficinas y Despachos adaptadas al número

de horas o días que se establezcan en el contrato a tiempo parcial.

g) Cometidos del puesto de trabajo. — Los típicos del personal subalterno; atención a las dependencias municipales y atención al público en las oficinas del Ayuntamiento los días y horas que se señalen.

SEGUNDA: *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

TERCERA.: *Instancias.* — Los aspirantes las dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento, según modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias se presentarán, bien en el Ayuntamiento o utilizando la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA: La convocatoria se hará pública igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTA: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación de admitidos en el tablón de edictos.

SEXTA: El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación.
- Vocales: Dos Concejales del Partido Popular; Un Concejale del Partido Socialista; Un Profesor de EGB.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

SEPTIMA: El Tribunal calificador apreciará los méritos de los candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por haber prestado servicios en este Ayuntamiento: Un punto por año, hasta un máximo de tres.
- Por un ejercicio de aritmética y gramática elemental y redacción: De cero a cuatro puntos.

—Entrevista con el candidato: El Tribunal entrevistará a cada uno de los aspirantes a efectos de valorar las aptitudes de cada uno para el desempeño de este puesto de trabajo, valorando esta prueba de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios del concurso. En caso de empate será designado el de mayor edad.

OCTAVA: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, y elevará dicha relación al Pleno del Ayuntamiento, para que efectúe la Resolución del concurso.

NOVENA: El Tribunal tiene competencia para interpretar o aclarar cualquier duda que surja en la aplicación de estas Bases.

DECIMA: *Presentación de documentos y nombramiento.* —El concursante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia de DNI.
- Certificado o copia de la Certificación de Escolaridad.
- Fotocopia del carnet de conducir clase B.

Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

RECURSOS. — La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Respensa de la Peña, 5 de julio de 1991. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3617

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.670.490
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.822.000
3. Gastos financieros	392.805
4. Transferencias corrientes	291.958
6. Inversiones reales	24.600.460
9. Pasivos financieros	849.690
TOTAL	30.627.403

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.915.534
2. Impuestos indirectos	45.000
3. Tasas y otros ingresos	571.000
4. Transferencias corrientes	3.490.879
5. Ingresos patrimoniales	262.000
7. Transferencias de capital	23.342.990
TOTAL	30.627.403

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación nacional.
 Subescala: Secretario - Interventor.
 Clase: Tercera. — Categoría: Única.
 Titulación académica: Diplomado Universitario.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: 30 por 100 agrupación.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Congosto de Valdavia.

Retribuciones:

Sueldo base: 814.198 pesetas.
 Complemento de destino: 260.760 pesetas.
 Complemento específico: 213.420 pesetas.
 Incluye 30 por 100 agrupación.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Personal subalterno.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo a tiempo parcial.
 Titulación: Graduado Escolar.
 Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Respensa de la Peña, 10 de julio de 1991. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz.

3664

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega, 15 de julio de 1991. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

3662

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 5 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Manel Arenas Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Valbuena de Pisuerga, 9 de julio de 1991. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo.

3575

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Don Javier Hernández García, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que en relación con lo establecido en la vigente Legislación de Régimen Local, y de conformidad a lo acordado por el Pleno, en sesión de 8 de julio de 1991, se hace público lo siguiente:

A.—Régimen de sesiones del Pleno.

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria los primeros jueves de cada mes y hora de las diecinueve. En el caso de que coincida en festivo, se celebrará el día siguiente hábil y a la misma hora.

B.—Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

Que la Comisión de Gobierno celebre sus sesiones ordinarias en primera convocatoria todos los viernes de mes en las once horas. Si coincidiera en festivo, se traslada para el lunes próximo hábil a la misma hora.

C).—Nombramiento de representantes de la Corporación en Organismos Colegiados que sean de competencia del Pleno.

La Corporación por unanimidad acuerda los siguientes nombramientos de representantes:

A.—En Centros de Enseñanza:

1.—En el Instituto San Juan de Baños: Don Lorenzo Miguel Romero.

2.—En el Centro Escolar Ange' Abia: Don Benito Lorenzo Vaquero.

3.—En el Centro Escolar Francisco Argos: Don Arturo García Rey.

4.—En el Centro Escolar San José de Calasanz: Doña María del Campo Temprano Alfageme.

5.—En el Centro de Formación Profesional: Don Angel Luis Barrigón López.

B.—En el Patronato Municipal de Deportes-Consejo Rector:
Los integrantes de la Comisión de Cultura.

C.—En la Mancomunidad del Cerrato:

Don Javier Hernández García.

Don José Manuel Calderón Alonso.

Don José Luis Iglesias Sigüenza.

Doña Inmaculada Núñez Escribano.

D.—En la Cruz Roja:

Don Luis Merino González.

Don José Luis Iglesias Sigüenza.

E.—En el Centro de Salud:

Doña Rosa Luisa Madrid Cadenas.

F.—En el Centro Social de la Tercera Edad:

Doña Herminia Francos Mulas.

D).—Nombramientos de Tenientes de Alcalde y sustitución de la Alcaldía:

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía, por la que nombra los Tenientes de Alcalde y su sustitución por los mismos:

Por el señor Alcalde se nombra a los siguientes miembros:

—Primer Teniente de Alcalde: Doña Herminia Francos Mulas.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Lorenzo Miguel Romero Domínguez.

—Tercer Teniente de Alcalde: Don José Manuel Calderón Alonso.

—Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Luis Iglesias Sigüenza.

La sustitución de la Alcaldía por razón de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, se hará por Tenientes de Alcalde y por el orden en que han sido nombrados.

E).—Composición de la Comisión de Gobierno y delegaciones de la Alcaldía en la misma, así como propuesta de delegaciones atribuidas por el Pleno en dicha Comisión:

Los miembros de la Corporación que han de formar la Comisión de Gobierno, son:

Doña Herminia Francos Mulas.

Don Lorenzo Miguel Romero Domínguez.

Don José Manuel Calderón Alonso.

Don José Luis Iglesias Sigüenza.

Todos ellos Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

DELEGACIONES DE LA ALCALDIA:

Por esta Alcaldía se delegan en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.—Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.—Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.

3.—Nombramiento y sanción de funcionarios que usen armas.

4.—Sancionar las faltas de desobediencia, por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad está atribuida a otros Organos.

5.—Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general, aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

6.—Otorgar licencias.

7.—Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado, o de las Comisiones Autónomas, asignen al municipio y no atribuyan a otros Organos.

Asimismo se propone por la Alcaldía al Pleno de la Corporación, que de conformidad a lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, delegue en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones propias del Pleno:

1.—La defensa en los procedimientos judiciales incoados contra el Ayuntamiento.

2.—El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

3.—La aprobación de operaciones de crédito o financieras, y concesión de quitas o esperas, cuando su importe, no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, siempre que ese 5 por 100 sea el conjunto de operaciones de crédito, que realice la Comisión de Gobierno en un año, bien de una sola vez, bien en varias operaciones de crédito.

F).—Delegaciones de la Alcaldía:

Seguidamente, por Secretaría se procede a la lectura de la Resolución de la Alcaldía, sobre delegaciones de la misma, en diferentes miembros de la Corporación, y de la forma que a continuación se expone:

1.—Delegación en materia de Fomento: Se reserva la Alcaldía.

2.—Delegación en materia de Compras: Don José Manuel Calderón Alonso.

3.—Delegación en materia de Obras y Servicios: Don José Luis Iglesias Sigüenza.

4.—Delegación en materia de Juventud: Don Luis Merino González.

5.—Delegación en materia de Salud y Consumo: Doña Rosa Luisa Madrid Cadenas.

6.—Delegación en materia de Educación: Don Lorenzo Miguel Romero Domínguez.

7.—Delegación en materia de Festejos: Se hará de forma temporal y específica.

Próximas las fiestas de Santa Rosa, se nombra a doña Herminia Francos Mulas para la coordinación de dichas fiestas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 38 y demás concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Venta de Baños, 11 de julio de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García. 3625

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalba de Guardo, 12 de julio de 1991. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras. 3669

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 11 de julio de 1991, los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Entradas.

—Agua.

Villalba de Guardo, 12 de julio de 1991. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras. 3669

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991, se ha aprobado inicialmente la modificación del art. 28.1 del Reglamento Orgánico Municipal quedando el correspondiente expediente expuesto al público para presentación de posibles reclamaciones por los interesados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 12 de julio de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3645

VILLAUMBRALES

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 9 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Matías Castaño Prieto.

—Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Nieves Illera Moro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado

Villaumbrales, 12 de julio de 1991. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano. 3630

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 6 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Alfonso González Hernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villeras de Campos, 6 de julio de 1991. — El Alcalde, Alfredo Díez Escribano. 3643

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Omos de Ojeda 3648
Santervás de la Vega 3663

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Abia de las Torres 3671
Castrillo de Onielo 3639
Loma de Ucieza 3640
Reinoso de Cerrato 3670
Santoyo 3672
Villahán 3673
Villalba de Guardo 3669
Villaturde 3638